

ÍNDICE TIPO DE MEMORIA AMBIENTAL

INDICE TIPO sugerido para la elaboración de la MEMORIA AMBIENTAL según el artículo 44 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, aunque debe incorporarse también, en los proyectos y/o actividades que proceda, aquellos puntos establecidos en la ORDEN 2726/2009 de 16 de julio por la que se regula la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad de Madrid

La Memoria Ambiental constituirá un apartado específico y diferenciado dentro del proyecto técnico adjunto a la solicitud de licencia, conteniendo la siguiente información:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- Características.

Describir las características de la edificación, proceso, proyecto a ejecutar o actividad a desarrollar.

- Horario

Indicar el horario de funcionamiento previsto en el que se llevará a cabo el proceso o actividad.

- Relación de maquinaria e instalaciones.

Especificar el tipo de maquinaria que va a ser utilizada y sus características técnicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO.

- Planeamiento urbanístico aplicable.

Se indicarán las determinaciones del P.G.O.U.M. de la zona en que se ubica el edificio o la actividad, mencionando el Ámbito de Ordenación o Norma Zonal que le es de aplicación.

- Características acústicas de la zona.

Indicar el tipo de Área de Recepción Acústica del emplazamiento, así como los niveles sonoros máximos admisibles.

- Características del emplazamiento y su entorno.

- En Suelo Urbano.

Uso actual de todos los edificios colindantes y/o de los situados en un entorno de 50 m. Si el edificio no colinda con viviendas, indicar la distancia a las viviendas más próximas u otros usos sensibles (hospitales, centros educativos, etc.).

- En suelo no urbano.

Describir las características ambientales del emplazamiento y su entorno.

3.- REPERCUSIONES AMBIENTALES.

Se indicarán las repercusiones ambientales derivadas del proceso o actividad, detallando las medidas correctoras a adoptar, que incluyan la prevención, reducción y sistemas de control de los niveles sonoros transmitidos, emisiones a la atmósfera y residuos generados, justificando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en cada caso.

La documentación deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

3.1. RUIDOS Y VIBRACIONES.

Relación y descripción de los focos emisores de ruido (maquinaria, equipos, operaciones de carga y descarga, etc.) y nivel de emisión global previsible expresado en dBA.

Medidas correctoras propuestas para minimizar la transmisión de ruidos procedentes de los focos emisores que se relacionen en el punto anterior.

Adecuación a la normativa acústica vigente (Ordenanza municipal).

3.2. EMISIONES ATMOSFÉRICAS.

Medidas correctoras adoptadas para minimizar la producción y dispersión de polvo generado, humos y olores.

3.3 RESIDUOS.

Señalar los tipos, cantidad y composición de los residuos generados en el proceso o actividad, indicando las técnicas de reducción, sistemas de almacenamiento temporal, formas de gestión y destino final de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.

3.4 OTRAS REPERCUSIONES AMBIENTALES.

Aportar información sobre cualquier otra repercusión ambiental relevante y las medidas correctoras previstas: operaciones de carga y descarga, alteración del tráfico, transporte de materiales, etc.

4. PLANOS

4.1. PLANO PARCELARIO

A escala 1:1000 ó 1:2000 indicando la situación del edificio, proceso o actividad y su entorno inmediato en un radio de 50 m.

4.2. PLANOS DEL EDIFICIO O LOCAL

En los mismos se indicará el alzado de todas las fachadas y secciones del edificio o local, así como la planta tipo del mismo.

ANEXO I

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (BOE 24 de Julio de 2002).
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 31 de Marzo de 2003)
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos (BOE de 19 de Febrero de 2002).
- Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y lista europea de residuos (BOE 12 de Marzo de 2002).
- Orden 2690/2006 de 28 de Julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
- [Ordenanzas Municipales de aplicación, del Ayuntamiento en cuestión.](#)